



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J. G. C. T.
EL DIA 13 DE 11 DE 2013
TOLEDO 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



Jerónimo Martínez García

do: Jerónimo Martínez García

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.

El cartel publicitario está dividido en varias secciones. A la izquierda, un logotipo de una casa con el texto "EMPRESA MUNICIPAL DE LA Vivienda" y "AYUNTAMIENTO DE TOLEDO". Debajo, se repite "reservaplazas" y se muestra el número de teléfono "925 22 95 50" en grandes cifras verticales. En la parte superior derecha, se anuncia "APARCAMIENTO subterráneo y ordenación de PLAZA FILIPINAS GARAJES Y TRASTEROS". En el centro, un recuadro con un fondo estrellado dice "ABIERTO PLAZO DE SOLICITUDES". A la izquierda de este recuadro, se repite "reservaplazas" y se muestra el escudo de Toledo. A la derecha, se listan los nombres de los profesionales: "Arquitecto Superior: Miguel Ángel Jiménez Crespo", "Arquitecto Técnico y Coord. Sergio Conde Girona" y "Constructora: CHM Obras e Infraestructuras S.A.". En la parte inferior del cartel, se ve el texto "SERVICIOS" en un fondo oscuro.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÍNDICE

1. OBJETO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	2
2. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
3. PRECIO DE LA OCUPACIÓN. TIPO DE LICITACIÓN.....	4
4. FORMA DE PAGO.....	5
5. REVISIÓN DEL PRECIO DE CONTRATO.....	5
6. LICITADORES Y OFERTA.....	6
7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Lugar y plazo.....	7
8. MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.....	8
9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.....	10
10. GARANTÍA DEFINITIVA.....	11
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
12. USO DE LAS PLAZAS DE GARAJE Y DE LOS TRASTEROS.....	11
13. CONDICIONES ESENCIALES DEL USO Y DISFRUTE.....	12
14. DEBERES DE LOS USUARIOS.....	13
15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	13
16. IMPAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	14
17. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	14
DISPOSICIONES FINALES.....	15
Primera: POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	15
Segunda: CONFIDENCIALIDAD.....	15
Tercera: MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	15
ANEXOS.....	16
ANEXO I.- LISTADO DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO.....	17
PLANOS DE SITUACIÓN EN PLANTA DEL APARCAMIENTO.....	17
ANEXO II.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	24
ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA.....	27
ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN ART. 60 DEL TRLCSP.....	29

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J.G.C.T.
EL DÍA 13-11-2013
TOLEDO 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



Martinez

Fdo: Jerónimo Martínez García

Rég.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.

1. OBJETO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1.1. El objeto del presente Pliego es la regulación del procedimiento y las condiciones que han de regir el contrato de "cesión de uso", en régimen de concesión administrativa, de las plazas de garaje, así como los trasteros, vacantes existentes en el Aparcamiento para Residentes en la Plaza de Filipinas, de dominio público y titularidad municipal. Las plazas de garaje y los trasteros se encuentran incorporados al Inventario Municipal de Bienes con la calificación jurídica de "bienes de dominio público".

Cuando se trate de trasteros vinculados a plaza de garaje; esto es, fincas independientes, pero vinculados entre sí, no podrá cederse el uso del trastero sin la plaza de garaje a la que están vinculados, ni viceversa.

Se adjunta como ANEXO 1:

- Listado de plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento de la Plaza de Filipinas.
- Planos de situación en planta.

1.2. La Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (en adelante EMSV de Toledo) tiene una encomienda de gestión relativa a la comercialización de las plazas de garaje y los trasteros vacantes en el aparcamiento subterráneo sito en la Plaza de Filipinas (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 23/05/2013 y 24/07/2013).

1.3. Se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes¹, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es, disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta 2087²- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento para Residentes sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

1.4. La cesión de uso dará derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje y/o trastero del aparcamiento que le sea adjudicado; así como a la utilización compartida con los demás cesionarios de los espacios comunes y servicios generales del aparcamiento y de sus accesos para vehículos y peatones.

¹ De la disponibilidad de las plazas de garaje y de los trasteros que se encuentren vacantes se dará oportuna información por la EMSV de Toledo, mediante su publicidad en la página Web <http://www.emvtoledo.es>, así como accediendo a la misma a través del enlace ofrecido en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo <http://www.ayto-toledo.org>

² Por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 13.06.2012, se aprobó el inicio del periodo concesional de 75 años -Concesión Demanial- de las plazas de garaje y trasteros del Aparcamiento, con efectos a partir del día 18 de junio de 2012.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Las plazas de garaje y/o los trasteros serán utilizadas directamente por sus titulares durante el plazo contractual, no pudiendo, en ningún caso, ser arrendadas ni cedidas a terceros.

En cada plaza de garaje no podrá permanecer aparcado simultáneamente más de un vehículo, salvo en las plazas F-Especial, dado que por sus dimensiones permiten el aparcamiento simultáneo de una moto y de un coche, siempre que no se sobrepasen las dimensiones de la misma, esto es el espacio delimitado mediante las líneas pintadas sobre el pavimento, y por tanto, posibilitando la autorización del uso compartido entre vehículo y moto.

El uso de los trasteros vinculados se hará de acuerdo a su finalidad, es decir, al almacenamiento de enseres, herramientas y otros muebles. Queda prohibida la utilización de la energía eléctrica de los trasteros para otras funciones distintas a las citadas.

Dichos usos o utilizaciones habrán de ser conformes a las condiciones esenciales de uso establecidas en el presente Pliego. Queda prohibida cualquier actividad ajena a los usos mencionados.

El incumplimiento por el concesionario de las condiciones incluidas en los párrafos anteriores, constituirá causa expresa y específica de resolución de contrato.

- 1.5. No existe limitación en cuanto a número de plazas de garaje y/o trasteros a que pueda optar cada ofertante.
- 1.6. Mientras existan plazas de garaje y trasteros vacantes, el Ayuntamiento de Toledo se compromete a continuar acordando la cesión de uso de los mismos a aquellos interesados/as que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego. Una vez completadas la totalidad de las plazas de garaje y trasteros, únicamente se admitirán solicitudes a efectos de expectativa de cubrir las vacantes que, por cualquier motivo, se fuesen produciendo.

En cualquier caso, tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años. A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje o trastero asignado de conformidad con el presente Pliego, fuera solicitado por persona interesada para adquirir el derecho de uso mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las que queden vacantes, hasta completar su contrato.

- 1.7. Asimismo, dentro del plazo de los 5 años de contrato, el cesionario podrá optar por la conversión de su contrato de cesión temporal acumulada sin interrupción en contrato de compraventa del derecho de uso, en régimen de concesión demanial por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años, regulado en el Pliego de Condiciones vigente de aplicación, previo pago de la diferencia con el precio de adquisición y llevándose a efecto en escritura pública, por el tiempo que reste del periodo concesional. A estos efectos, el interesado deberá solicitarlo por escrito ante la EMSV de Toledo, quien llevará a cabo el oportuno trámite ante el órgano de contratación.
- 1.8. El otorgamiento de las concesiones sobre las plazas de garaje y de los trasteros, regulado en el presente Pliego, se efectuará en régimen de concurrencia, al amparo de lo establecido en el Artº. 93 de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J. G. C. T.
EL... DIA... 13-11-2013...
TOLEDO 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



Martinez

Fdo. Jerónimo Martínez García

la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP- (tomando en consideración solicitudes formuladas al respecto y la necesidad de adjudicar las plazas de garaje y los trasteros vacantes en el Aparcamiento), las peculiaridades del bien y la limitación de la demanda; todo ello en concordancia con lo establecido en el Artº. 80 del R.D. 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.B.), en concordancia con el Artº. 4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

1.9. El contrato de cesión de uso se regulará por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, por la Legislación Local en materia de Bienes, en especial por el R.B., la LPAP, y por las restantes disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Contratación del Sector Público.

2. DURACION DEL CONTRATO.

2.1. La duración del contrato de cesión de uso será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

2.2. Una vez cumplido dicho plazo, se extinguirá el derecho de cesión de uso, revirtiendo el inmueble al Ayuntamiento de Toledo.

2.3. Al vencimiento de dicho plazo, el cesionario deberá dejar la plaza de garaje y/o el trastero libre de ocupación, en perfecto estado de conservación y a disposición del Ayuntamiento de Toledo, con entrega de llaves y mando a distancia de apertura, en la forma en que le sea requerida. A estos efectos, se practicará notificación oportuna con un mes de antelación al vencimiento de dicho plazo, con advertencia de la toma de medidas oportunas en caso de no cumplir conforme a lo requerido.

3. PRECIO DE LA OCUPACIÓN. TIPO DE LICITACIÓN.

3.1. El importe ANUAL para las distintas categorías (Tipo) de plazas de garaje que se someten al presente Pliego, se establece según siguiente detalle:

Categoría	Clasificación (Tipo)	Precio Base/mes	IVA 21% (*)	Total /mes	TOTAL ANUAL
A	Pl. Individual	45,00 €	9,45 €	54,45 €	653,40 €
C	Pl. Grande	50,40 €	10,58 €	60,98 €	731,76 €
D	Pl. Doble	67,50 €	14,17 €	81,67 €	980,04 €
F	Pl. Especial	55,00 €	11,55 €	66,55 €	798,60 €

(*) I.V.A. vigente de aplicación

3.2. Tratándose de plazas de garaje con trastero vinculado, el importe se establece en:

VINCULADAS	Precio Base/mes	IVA 21% (*)	Total /mes	TOTAL ANUAL
Pl. de garaje Nº 173-Trastero nº 42	74,22 €	15,59 €	89,81 €	1.077,72 €
Pl. de garaje Nº 175-Trastero nº 44	89,73 €	18,84 €	108,57 €	1.302,84 €
Pl. de garaje Nº 176-Trastero nº 45	88,37 €	18,56 €	106,93 €	1.283,16 €

(*) I.V.A. vigente de aplicación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE J. G. C. T.
EL 01A. 13-11-2013
TOLEDO 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



M. Martínez

Fdo: Jerónimo Martínez García

3.3. Tratándose de trasteros, el importe se establece en:

Trastero Nº	Precio Base /mes	IVA 21% (*)	Total /mes	TOTAL ANUAL
6	25,36 €	5,33 €	30,68 €	368,21 €
9	24,58 €	5,16 €	29,74 €	356,87 €
10	25,93 €	5,45 €	31,38 €	376,56 €
16	18,08 €	3,80 €	21,88 €	262,58 €
17	17,96 €	3,77 €	21,73 €	260,79 €
18	13,15 €	2,76 €	15,91 €	190,97 €
31	23,43 €	4,92 €	28,35 €	340,16 €
32	23,43 €	4,92 €	28,35 €	340,16 €
35	23,47 €	4,93 €	28,40 €	340,76 €
36	25,19 €	5,29 €	30,49 €	365,82 €
37	17,34 €	3,64 €	20,99 €	251,84 €
38	19,36 €	4,07 €	23,42 €	281,08 €
39	23,26 €	4,89 €	28,15 €	337,77 €
40	18,82 €	3,95 €	22,78 €	273,32 €
41	47,55 €	9,99 €	57,54 €	690,47 €

(*) I.V.A. vigente de aplicación

- 3.4. El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.
- 3.5. En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.
- 3.6. Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios. (ver Anexo I)

4. FORMA DE PAGO.

El devengo de la renta se producirá del siguiente modo:

- Pago único; esto es, pago con carácter anticipado el importe anual.
- Pago por mensualidades.

En cualquier caso, será requisito del licitador clasificado la **domiciliación bancaria** de los recibos correspondientes. Sin el cumplimiento de este requisito no se efectuará adjudicación a su favor.

5. REVISIÓN DEL PRECIO DE CONTRATO.

La renta ofrecida por el licitador será actualizada en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC.) en el periodo de los doce meses anteriores a la actualización.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. LICITADORES Y OFERTA.

6.1. Licitadores.-

Podrán presentar proposición quienes ostenten la condición de residentes en Toledo, así como trabajadores, ya sea por cuenta propia o ajena, cuyo centro de trabajo o actividad se localice en esta ciudad, y personas jurídicas con actividad igualmente localizada o ejercida en la ciudad de Toledo, debiendo acreditar en todo caso su plena capacidad de obrar y su solvencia económica, de conformidad con lo establecido en el Artº. 75 del TRLCSP, y no estén comprendidas en las prohibiciones señaladas en el Artº. 60 del TRLCSP. La apreciación de la concurrencia de las prohibiciones de contratar, así como su declaración respecto del licitador-adjudicatario, corresponde al órgano de contratación.

La acreditación de la solvencia económica se podrá hacer mediante una declaración apropiada de entidad financiera, o en su caso, una declaración del licitador, relativa a la designación de cuenta bancaria para la domiciliación de los recibos correspondientes al devengo del precio del contrato. (A estos efectos se acompaña modelo de declaración -Anexo III-).

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación del contrato, se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas para poder participar en el procedimiento de adjudicación, conforme al Pliego.

La presentación de proposiciones implica por parte del licitador la aceptación incondicional de las condiciones técnicas y administrativa que rigen la contratación contenidas en el Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Toledo. Una vez presentada la proposición ésta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto -salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

6.2. Documentación.-

La proposición constará de DOS (2) SOBRES cerrados, conteniendo la documentación que se indica en el presente Pliego, pudiendo incluirse cualquier otra que el licitador considere idónea para acreditar las condiciones que reúna y que han de servir para la evaluación de las proposiciones. En el exterior de cada uno de los sobres se hará constar su contenido, la denominación de la licitación, y el nombre del licitador con su firma o de la persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

6.2.1. Sobre "A", denominado "DOCUMENTACIÓN".

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Si se trata de persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J. G. C. T.
EL DIA 13-11-2013
TOLEDO 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



Martínez

Edo: Jerónimo Martínez García



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J. G. C. T.
EL 01A. 13-11-2013
TOLEDO 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Jerónimo Martínez García

- b) En caso de residente, documentación que acredite dicha condición (acreditado mediante el correspondiente certificado de empadronamiento).
- c) En caso de de trabajador por cuenta propia, deberá acreditar dicha condición mediante documento que acredite la ubicación de su actividad profesional o empresarial en Toledo; y en caso de trabajador por cuenta ajena, mediante documento expedido por el centro de trabajo haciendo constar el domicilio del mismo, y acreditación de su relación laboral con la empresa (TC-2).
- d) Si el licitador fuera persona jurídica deberá aportar escritura o documento de constitución, y acreditación de que su actividad se ejerce o localiza en la ciudad de Toledo.
- e) Poder de representación de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre del licitador, acompañado de copia compulsada, notarial o administrativamente, de su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil (Artº. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil).
- f) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración, actualizada a fecha de la presentación de la oferta, incluirá además la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, impuestas por las disposiciones vigentes -tanto de carácter tributario como de cualquier otra índole, incluidas aquellas derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración-, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 73 del TRLCSP. A estos efectos se acompaña modelo de "**Declaración Responsable**" - Anexo IV-.
- g) Fotocopia del permiso de conducción del vehículo (en caso de ofertar a plaza de garaje, o plaza de garaje y trastero conjuntamente").

La documentación a presentar por los licitadores podrá ser original o copia de sus originales que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente.

Las ofertas deberán presentarse íntegramente redactadas en castellano, serán secretas y se sujetarán a los modelos que acompañan al presente Pliego.

6.2.2. Sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

En este sobre se incluirá exclusivamente la oferta económica, que deberá presentarse escrita de forma legible y se formulará estrictamente conforme al modelo que figura en el **Anexo II**, No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su oferta.

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Lugar y plazo.

7.1. Lugar.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la EMSV de Toledo, sita en la C/ San Ildelfonso, nº 2, 45002-TOLEDO, Tf. 925229550, Fax. 925257001, en horario de nueve (9:00) a catorce (14:00) horas, de lunes a viernes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la EMSV de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J. G. C. T.
EL 01A. 13-11-2013
TOLEDO 14-11-2013
SECRETARIO GENERAL



M. Martínez

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Toledo por fax, t lex o telegrama, en el mismo d a, la remisi n de la proposici n. Sin la concurrencia de ambos requisitos no ser  admitida la proposici n si es recibida con posterioridad a la fecha de terminaci n del plazo. El sello de correo certificado deber  figurar en dicha solicitud debiendo justificar, la fecha de imposici n del env o en la Oficina de Correos.

Tambi n podr  anunciarse por correo electr nico (emvtoledo@emvtoledo.net). El env o del anuncio por correo electr nico s lo ser  v lido si existe constancia de la transmisi n y recepci n, de sus fechas y del contenido integro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se proceder  a la obtenci n de copia impresa y a su registro, que se incorporar  al expediente.

Transcurridos, no obstante, diez (10) d as naturales desde la fecha de terminaci n del plazo para la presentaci n de ofertas sin haberse recibido la proposici n,  sta no ser  admitida en ning n caso. Tampoco ser n admitidas las proposiciones que hayan sido presentadas en un registro distinto al de la EMSV de Toledo, o que lleguen a fuera del plazo sealado para su admisi n.

7.2. **Plazo de presentaci n. Perfil de contratante, informaci n y visitas.-**

Las proposiciones se presentar n en el Registro General de entrada de documentos de la EMSV, c/ San Ildefonso, n  2, 45002-Toledo, en horario de 9:00 a 13:00 horas, dentro del plazo en el que se mantenga vigente la oferta, **hasta el 25 de mayo de 2015.**

La presente oferta se publicar  en el perfil de contratante de la EMSV de Toledo a trav s de la p gina institucional en Internet <http://www.emvtoledo.es>, as  como accediendo a la misma a trav s del enlace ofrecido en la p gina Web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo <http://www.ayto-toledo.org>

Trat ndose de una oferta p blica continuada, la relaci n actualizada de las plazas de garaje y trasteros vacantes disponibles podr  consultarse en dicha p gina web.

Los interesados podr n consultar los planos y la informaci n complementaria relacionada con las plazas de garaje y los trasteros en las oficinas de la EMSV de Toledo en d as laborables, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00. Asimismo, podr n visitar el aparcamiento, antes de presentar su oferta, previa solicitud, mediante escrito dirigido a la EMSV de Toledo o remitiendo dicha solicitud al fax n  925257001, quedando facultada la EMSV de Toledo para determinar la fecha y la hora, as  como los l mites y las caracter sticas de la visita.

8. **MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CLASIFICACI N DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.**

8.1. La **Mesa de contrataci n** estar  integrada del siguiente modo:

El Presidente del Consejo de Administraci n de la EMV de Toledo, Vicepresidente, o Consejero en quien delegue, como Presidente de la Mesa.

El Presidente del Consejo de Administraci n de la EMV de Toledo, Vicepresidente, o Consejero en quien delegue, como Presidente de la Mesa.

El Gerente General de la EMSV de Toledo

El Gerente de Infraestructuras de la EMSV de Toledo o persona que le sustituya.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J.G.C.F. ...
EL... 01A 13-11-2013 ...
TOLEDO... 14-11-2013 ...
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jerónimo Martínez García

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Toledo, o persona en quien delegue.

La Jefe del Servicio Jurídico de la EMSV de Toledo, o persona que la sustituya.

El Secretario o Vicesecretario de la EMSV de Toledo, que actuará como Secretario de la Mesa.

- 8.2. Según se vayan presentando las ofertas, y por riguroso orden de registro de entrada, la Mesa de Contratación, en acto no público, abrirá el **SOBRE A** de las distintas ofertas presentadas. Si del examen de la documentación contenida resultaran defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a las personas interesadas verbalmente y mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que el oferente los corrija o subsane o para que presente las aclaraciones o documentos complementarios. La notificación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la oferta, si en el plazo concedido al efecto no procede a la subsanación de la documentación. A los efectos establecidos en los Artsº. 54 a 64 del TRLCSP, se podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

A estos efectos, el secretario de la Mesa comunicará, en la dirección de correo electrónica indicada por el licitador a estos efectos o bien por fax a los interesados, la documentación a subsanar, aclarar o completar, concediéndoles el plazo previsto en el apartado anterior, sin perjuicio, en su caso, de la publicación del oportuno anuncio en el perfil del contratante de la EMSV de Toledo.

Solventados los defectos u omisiones subsanables la Mesa de contratación acordará la admisión o el rechazo, en su caso, de aquellas proposiciones cuya documentación no sea considerada bastante, dejando constancia en el expediente de las causas de rechazo.

- 8.3. La apertura del **SOBRE B** de las ofertas admitidas se efectuará por la Mesa de Contratación por riguroso orden de registro de entrada. Comprobada la documentación y que el importe económico se ajusta al señalado en este Pliego, formulará propuesta al Órgano de contratación -el Gerente General de la EMSV-.

8.4. **Clasificación de ofertas, requerimiento a los licitadores clasificados.**

Por el Órgano de contratación se procederá a la clasificación de ofertas y al requerimiento a los licitadores clasificados para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Ingreso de la Garantía definitiva, por importe definido en la Cláusula 10.
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001 (RGLCAP), y Certificación acreditativa de que no existen deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, expedida por el órgano competente de esta Administración. (A las personas físicas sólo este último)
- Impreso de domiciliación bancaria de los recibos correspondientes al devengo del precio del contrato.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo**

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J. G. C. T.
EL DIA 13-11-2013



TOLEDO 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL

Jerónimo Martínez García

Fdo. Jerónimo Martínez García

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.5. Elevación de propuesta al Órgano de contratación.

A la vista de lo actuado, el órgano de contratación elevará el expediente en el sentido indicado a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo. Podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

9.1. La adjudicación del contrato se llevará a efecto en los términos y plazos expresados en el Artº 151 del TRLCSP. Deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante de la EMSV de Toledo, con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

9.2. En caso de empate entre varias ofertas realizadas sobre misma plaza de garaje y/o trastero, se atenderá al riguroso orden de entrada de la oferta en el Registro de la EMSV de Toledo.

9.3. La notificación se ajustará a los requisitos formales establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, y se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, será de cinco días.

La dirección electrónica de la persona interesada será única para todas las posibles notificaciones a practicar, tanto en el respectivo procedimiento de adjudicación, y en los que estén relacionados directamente con el mismo, así como durante la ejecución del contrato, salvo que la persona interesada notifique de manera expresa y fehaciente el cambio de la dirección electrónica a la EMSV de Toledo.

9.4. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente.

Adjudicado el contrato, o declarado desierto el procedimiento, y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, siendo a su costa los gastos que esta devolución puedan suponer. En cualquier caso, transcurrido dicho plazo sin que los licitadores hayan retirado la documentación, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella, quedando la EMSV de Toledo en libertad, sin necesidad de previo aviso o comunicación algunos, para proceder a su destrucción. Cualquier reclamación que se presente por este motivo será rechazada.

9.5. Renuncia o desistimiento. Corresponde al Órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación. Asimismo podrá



Excmo. Ayuntamiento de Toledo



desistir de la adjudicación cuando se aprecie infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido (debidamente justificados) hasta un máximo de 6€.

10. GARANTÍA DEFINITIVA.

- 10.1. El licitador clasificado deberá depositar una garantía por importe equivalente a dos mensualidades del contrato, garantía que le será devuelta una vez extinguido el contrato, salvo si la extinción se produce como consecuencia de la resolución anticipada formulada por el cesionario.

Dicha garantía responderá:

- A) Del impago, en su caso, del precio del contrato.
 - B) Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el cesionario haya podido ocasionar al Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - C) De la incautación que pudiera decretarse en los casos de resolución del contrato conforme a lo establecido en este Pliego, y en la legislación general de contratación del Sector Público.
- 10.2. En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.
- 10.3. La devolución de esta garantía tendrá lugar una vez concluido el contrato o resuelto sin culpa del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

12. USO DE LAS PLAZAS DE GARAJE Y DE LOS TRASTEROS.

- 12.1. El contrato de cesión de uso dará derecho al cesionario al uso y disfrute de la plaza de garaje y/o trastero del aparcamiento que le sea concedido; así como a la utilización compartida con los demás cesionarios de los espacios comunes y servicios generales del aparcamiento y de sus accesos para vehículos y peatones.
- 12.2. En cada plaza de garaje no podrá permanecer aparcado simultáneamente más de un vehículo, salvo en las plazas F-Especial, dado que por sus dimensiones permiten el aparcamiento simultáneo de una moto y de un coche, siempre que no se sobrepasen las dimensiones de la misma, esto es el espacio delimitado mediante las líneas pintadas sobre el pavimento, y por tanto, posibilitando la autorización del uso compartido entre vehículo y moto.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J. G. C. 7. ...
EL... DIA: 13-11-2013 ...



TOLEDO... 14-11-2013 ...
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Jerónimo Martínez García

- 12.3. El uso de los trasteros se hará de acuerdo a su finalidad, es decir, al almacenamiento de enseres, herramientas y otros muebles. Queda prohibida la utilización de la energía eléctrica de los trasteros para otras funciones distintas a las citadas. Queda prohibida cualquier actividad ajena a los usos mencionados.
- 12.4. En caso de incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el concesionario de la plaza de aparcamiento podrá ser sancionado por el Ayuntamiento, incluso con el rescate o la caducidad de la concesión.

13. CONDICIONES ESENCIALES DEL USO Y DISFRUTE.

El uso y disfrute de las plazas de garaje y de los trasteros vinculados, en su caso, habrá de ser conforme a las condiciones esenciales de uso establecidas en el presente Pliego de Condiciones, así como a las demás normas vigentes de Derecho Administrativo que sean de aplicación, y exclusivamente para el uso como aparcamiento del vehículo/s autorizado/s, así como para el uso, igualmente autorizado, de trasteros, todo ello con sujeción a las siguientes condiciones de carácter general:

- 1) La plaza de garaje se destinará a estacionamiento de vehículos automóviles o equivalentes (coches, motocicletas y furgonetas), de forma que no permanezca en la misma simultáneamente más de un vehículo, prohibiéndose destinarla a cualquier otro fin o a su utilización por persona distinta del titular, salvo por las que residan de hecho y figuren empadronadas en el mismo domicilio. El derecho de uso de la plaza de garaje no se circunscribe a un único coche de su titular, sino que, en ella se podrá aparcar cuantos coches estén vinculados a la vivienda o al propietario, así como al trabajador o persona jurídica.
- 2) En cada plaza de garaje no podrá permanecer aparcado simultáneamente más de un vehículo, salvo lo especificado en la Cláusula anterior, respecto de las plazas F-Especial.
- 3) Está prohibida la cesión del derecho uso de las plazas de garaje ni los trasteros sin autorización expresa del Ayuntamiento de Toledo, que podrá sancionar con el rescate.
- 4) Está prohibido el alquiler de plazas de garaje y/o los trasteros.
- 5) Ni las plazas de garaje ni los trasteros podrán ser modificados mediante división en dos o más ni agrupación a otros para formar una plaza de garaje nueva ni trastero. Tampoco podrán realizarse obras que modifiquen su configuración, distribución, sus instalaciones o servicios.
- 6) Las plazas de garaje, así como cualquier otra zona común, no podrán ser cerradas en ningún caso, permaneciendo diáfanas.
- 7) No se podrá ocupar más espacio para el aparcamiento que el que pueda ser acreditado en la escritura y que está perfectamente delimitado mediante las líneas pintadas sobre el pavimento.
- 8) Queda prohibido realizar en todo el recinto del garaje, cualquier manipulación, mayor (reparaciones) del vehículo, así como el lavado de los mismos.
- 9) Es obligado circular con las luces de cruce y a velocidad inferior a 20 Km/h.
- 10) Se evitará mantener en marcha el motor de forma innecesaria, a fin de no contaminar el recinto.
- 11) Queda prohibido utilizar el garaje como lugar de recreo y que se juegue con palines, pelotas o bicicletas.
- 12) Queda prohibida la entrada y salida de peatones por las puertas del garaje.
- 13) No se permite depositar en las plazas de garaje, bultos u objetos que no sean el propio vehículo, moto o bicicleta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J. G. C. T. ...
EL... DÍA... 13-11-2013...

TOLEDO 14-11-2013
SECRETARIO GENERAL



Martínez

Fdo. Jerónimo Martínez García

- 14) No se permite tener en las plazas de garaje, ni en los trasteros, productos tóxicos o inflamables.
- 15) El uso de los trasteros se hará de acuerdo a su finalidad, es decir, al almacenamiento de enseres, herramientas y otros muebles. Queda prohibida la utilización de la energía eléctrica de los trasteros para otras funciones distintas a las citadas.

14. DEBERES DE LOS USUARIOS.

Son obligaciones de los usuarios del aparcamiento:

- 1) Formalizar el contrato y satisfacer el importe de renta. Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios y demás gastos al que resulte obligado.
- 2) El usuario deberá cumplir las disposiciones que, tanto el Ayuntamiento de Toledo, como los órganos de gobierno de la Comunidad de Usuarios del Aparcamiento establezcan.
- 3) El uso del aparcamiento, de la plaza de garaje y del trastero de modo que no perjudique los derechos de los demás usuarios.
- 4) Permitir la utilización del aparcamiento a cuantas personas cumplan los requisitos establecidos y mantener con los usuarios las relaciones que se deriven del Reglamento aprobado al efecto.
- 5) Ejercer por sí la utilización de la plaza de aparcamiento y no cederla o traspasar a terceros su uso o disfrute, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- 6) No realizar ninguna clase de obra sin la obtención previa de autorización del Ayuntamiento. Cualquier clase de obra que realice quedará en beneficio del inmueble y no dará derecho a indemnización de ninguna clase para los usuarios.
- 7) Conservar en buen estado del inmueble y los bienes muebles afectos al aparcamiento y las obras que en él se realicen, así como en las debidas condiciones de aseo y limpieza el utillaje y mobiliario propios, que se mantendrán en el mismo número y calidad, por lo menos, que las habidas al inicio del contrato.
- 8) Acatar el régimen disciplinario particular que rige para la cesión del uso del aparcamiento.
- 9) Permitir cuantas visitas e inspecciones disponga el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.
- 10) Notificar al Ayuntamiento el cambio de vehículo del que sea titular, a los efectos de facilitar las labores de inspección que ejercerá el Ayuntamiento para asegurar el correcto ejercicio de sus derechos y buen uso del aparcamiento.
- 11) Los gastos de Comunidad de Usuarios serán por cuenta del cesionario adjudicatario del contrato.

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Causas de extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

15.2. Cumplimiento del contrato.

El extinguirá a la finalización del plazo de duración del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15.3. Resolución del contrato.

Además de lo previsto en el Artº. 223 del TRLCSP, procederá la resolución del contrato, en los supuestos siguientes:

- a) Por el uso de la plaza de garaje y/o del trastero para fin distinto del concedido o por contravenir las condiciones esenciales de uso y disfrute, así como los deberes del usuario, de conformidad con lo regulado en este Pliego.
- b) Por aparcar simultáneamente más de un vehículo en la plaza de garaje, salvo en las plazas F-Especial.
- c) El contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario, con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá, la no devolución de la garantía definitiva depositada.
- d) Por desaparición del cesionario.
- e) En caso de circunstancias sobrevenidas de interés público, debidamente justificadas, el Ayuntamiento de Toledo podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, previa liquidación del contrato según la legislación vigente.
- f) La falta de pago de 2 mensualidades consecutivas o 2 mensualidades discontinuas en el plazo de cuatro meses.

15.4. Reversión.

A la finalización del plazo de duración del contrato, la plaza de garaje y/o el trastero revertirán al Ayuntamiento de Toledo en adecuadas condiciones de uso.

16. IMPAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

- 16.1. Aunque el precio de la ocupación contemplado en el presente Pliego es de naturaleza patrimonial y por tanto sujeto al derecho privado, el Ayuntamiento podrá utilizar la vía ejecutiva a efectos del cobro de las posibles insolvencias que puedan producirse en el cobro del mismo.
- 16.2. Sin perjuicio de lo anterior, la falta de pago de dos mensualidades de forma consecutiva, o de forma discontinua dentro de un plazo cuatro meses, se considerará causa de resolución de contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula anterior.

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones y litigios puedan derivarse del cumplimiento del contrato las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Toledo, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles. No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DISPOSICIONES FINALES.



Primera: POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (RLOPD), se informa a los licitadores que opten por plaza de garaje y/o trastero, de la existencia de ficheros en los que se almacenarán los datos que se recaben de conformidad con lo previsto en este Pliego de Condiciones, e igualmente serán tratados junto con la documentación presentada, que serán utilizados exclusivamente para el objeto y la finalidad establecida en este Pliego de Condiciones.

Al cumplimentar y hacer entrega del formulario "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", el licitador autoriza expresamente a la EMSV de Toledo, a tratar sus datos personales y de los familiares con los que conviva, en la medida en que sean necesarios para la tramitación de su oferta.

Durante la tramitación, los datos personales recabados serán comunicados a la Junta de Contratación de Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Finalmente el licitador, o en su caso adjudicatario, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, comunicándolo por escrito a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, C/ San Ildefonso, 2 – 45002 Toledo.

Segunda: CONFIDENCIALIDAD.

En la ejecución de la presente tramitación, la EMSV de Toledo se compromete a que toda información relativa a las requeridas gestiones se tratará confidencialmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa legal vigente aplicable, relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal. Para la tramitación de la Solicitud, la EMSV de Toledo tendrá acceso a información exclusiva y/o confidencial del licitador o relativa a datos de carácter personal, y deberá guardar secreto sobre los mismos y se compromete a no revelar dicha información a terceros sin su autorización expresa y a no hacer uso de la misma para fines distintos de los previstos en esta tramitación.

Tercera: MEDIDAS DE SEGURIDAD.

La EMSV de Toledo manifiesta disponer de las medidas de seguridad para el tratamiento de datos de carácter personal exigidas por la normativa aplicable, con pleno cumplimiento de lo expresamente dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en R.D. 994/1999, de 11 de junio.

A tal efecto, ha adoptado todas las medidas organizativas y técnicas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, revelación, destrucción, acceso no autorizado y robo de los mismos, por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido recabados del Solicitante.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANEXOS



ANEXO I.- LISTADO DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO
PLANOS DE SITUACIÓN EN PLANTA DEL APARCAMIENTO

ANEXO II.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA

ANEXO IV.- MODELO DECLARACIÓN ART. 60 DEL TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



ANEXO I

LISTADO DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO
PLANOS DE SITUACIÓN EN PLANTA DEL APARCAMIENTO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J. G. C. T.
EL 019... 13-11-2013

TOLEDO, 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jerónimo Martínez García

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES Y PRECIOS

PLANTA -1

NUMERO	TIPO	CANON (IVA INCLUIDO)		ESTIMACION GASTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS			TOTAL A PAGAR MES
		ANUAL	MENSUAL	SUPERFICIE	% REPERCUSION	CUOTA MES (")	
10	C	731,76 €	60,98 €	14,65	0,4813	11,73 €	72,71 €
11	C	731,76 €	60,98 €	14,50	0,4760	11,69 €	72,67 €
16	A	653,40 €	54,45 €	13,33	0,4409	10,74 €	65,19 €
22	A	653,40 €	54,45 €	12,82	0,4240	10,33 €	64,78 €
23	A	653,40 €	54,45 €	13,18	0,4300	10,82 €	65,07 €
25	A	653,40 €	54,45 €	12,00	0,4260	10,38 €	64,83 €
26	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4200	11,28 €	65,71 €
27	A	653,40 €	54,45 €	12,08	0,4200	11,28 €	65,71 €
32	A	653,40 €	54,45 €	12,82	0,4240	10,33 €	64,78 €
36	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4200	10,38 €	64,83 €
40	C	731,76 €	60,98 €	14,12	0,4670	11,38 €	72,36 €
47	D	980,04 €	81,67 €	26,63	0,6417	20,58 €	102,26 €
48	D	980,04 €	81,67 €	26,85	0,8883	21,05 €	103,92 €

PLANTA -2

NUMERO	TIPO	CANON (IVA INCLUIDO)		ESTIMACION GASTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS			TOTAL A PAGAR MES
		ANUAL	MENSUAL	SUPERFICIE	% REPERCUSION	CUOTA MES (")	
71	F	798,60 €	66,55 €	17,01	0,5026	13,71 €	80,26 €
76	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,58 €	65,03 €
78	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,58 €	65,03 €
78	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,58 €	65,03 €
79	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,58 €	65,03 €
80	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,58 €	65,03 €
83	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,58 €	65,03 €
84	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,58 €	65,03 €
85	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
87	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
88	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
89	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
90	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4280	10,38 €	64,83 €
94	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
95	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,38 €	64,83 €
96	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4280	10,38 €	64,83 €
97	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
98	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
99	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
100	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
101	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
110	A	653,40 €	54,45 €	15,38	0,5091	12,41 €	66,86 €
114	A	653,40 €	54,45 €	13,28	0,4393	10,70 €	65,15 €
116	F	798,60 €	66,55 €	17,20	0,5689	13,86 €	80,41 €
117	A	653,40 €	54,45 €	13,28	0,4393	10,70 €	65,15 €
118	A	653,40 €	54,45 €	13,28	0,4393	10,70 €	65,15 €
120	A	653,40 €	54,45 €	13,28	0,4303	10,70 €	65,15 €
122	A	653,40 €	54,45 €	13,28	0,4303	10,70 €	65,15 €
123	A	653,40 €	54,45 €	13,28	0,4303	10,70 €	65,15 €
124	A	653,40 €	54,45 €	13,28	0,4393	10,70 €	65,15 €

PLANTA -3

NUMERO	TIPO	CANON (IVA INCLUIDO)		ESTIMACION GASTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS			TOTAL A PAGAR MES
		ANUAL	MENSUAL	SUPERFICIE	% REPERCUSION	CUOTA MES (")	
126	F	798,60 €	66,55 €	16,21	0,5382	13,07 €	79,02 €
127	F	798,60 €	66,55 €	16,37	0,6415	13,20 €	79,76 €
128	C	731,76 €	60,98 €	14,54	0,4809	11,72 €	72,70 €
129	C	731,76 €	60,98 €	14,54	0,4809	11,72 €	72,70 €
131	C	731,76 €	60,98 €	14,01	0,4932	12,02 €	73,00 €
132	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,54 €	64,99 €
133	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,54 €	64,99 €
134	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,54 €	64,99 €
135	F	798,60 €	66,55 €	19,35	0,6400	15,60 €	82,15 €
136	F	798,60 €	66,55 €	16,95	0,5607	13,66 €	80,21 €
137	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,30 €	64,75 €
138	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,54 €	64,99 €
139	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,54 €	64,99 €
140	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,54 €	64,99 €
141	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,54 €	64,99 €



Excmo. Ayuntamiento
de

Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN

SESION DE J.G.C.T.

DIA 13-11-2013

FECHA 14-11-2013

RETA...



do: Jerónimo Martínez García

NUMERO	TIPO	CANON (IVA INCLUIDO)		ESTIMACION GASTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS			TOTAL A PAGAR MES
		ANUAL	MENSUAL	SUPERFICIE	% REPERCUSION	CUOTA MES (**)	
142	A	653,40 €	54,45 €	13,08	0,4326	10,54 €	64,99 €
143	A	653,40 €	54,45 €	12,81	0,4237	10,32 €	64,77 €
144	A	653,40 €	54,45 €	12,81	0,4237	10,32 €	64,77 €
145	A	653,40 €	54,45 €	12,81	0,4237	10,32 €	64,77 €
146	A	653,40 €	54,45 €	13,91	0,4601	11,21 €	66,66 €
147	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
148	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
149	A	653,40 €	54,45 €	13,24	0,4370	10,07 €	65,12 €
150	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
151	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
152	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
153	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
154	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
155	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
156	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
157	A	653,40 €	54,45 €	13,91	0,4801	11,21 €	65,66 €
158	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
159	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
160	A	653,40 €	54,45 €	13,24	0,4370	10,67 €	65,12 €
161	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
162	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
163	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
164	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
165	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
166	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
167	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
168	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
169	A	653,40 €	54,45 €	12,88	0,4260	10,38 €	64,83 €
170	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,58 €	65,03 €
171	A	653,40 €	54,45 €	13,40	0,4462	10,87 €	65,32 €
172	A	653,40 €	54,45 €	13,40	0,4462	10,87 €	65,32 €
173 (*)	A	1.077,72 €	89,81 €	13,30	0,6781	16,62 €	100,33 €
176 (*)	F	1.302,04 €	108,57 €	21,00	0,9506	23,38 €	131,95 €
176 (*)	F	1.203,16 €	106,03 €	20,28	0,9394	22,89 €	129,82 €
177	C	731,76 €	60,98 €	14,52	0,4803	11,70 €	72,68 €
178	A	653,40 €	54,45 €	12,65	0,4184	10,20 €	64,65 €
179	A	653,40 €	54,45 €	13,29	0,4396	10,71 €	65,16 €
180	A	653,40 €	54,45 €	14,11	0,4667	11,37 €	65,82 €
181	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,60 €	65,03 €
182	F	798,60 €	66,55 €	19,58	0,8476	16,78 €	82,33 €
183	F	798,60 €	66,55 €	17,22	0,5096	13,08 €	80,43 €
184	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,68 €	65,03 €
185	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,68 €	65,03 €
186	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,68 €	65,03 €
187	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,68 €	65,03 €
188	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,68 €	65,03 €
189	A	653,40 €	54,45 €	13,13	0,4343	10,68 €	65,03 €
190	A	653,40 €	54,45 €	12,86	0,4254	10,37 €	64,82 €
191	A	653,40 €	54,45 €	12,86	0,4254	10,37 €	64,82 €
192	A	653,40 €	54,45 €	12,86	0,4254	10,37 €	64,82 €

TRASTEROS

NUMERO	TIPO	CANON (IVA INCLUIDO)		ESTIMACION GASTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS			TOTAL A PAGAR MES
		ANUAL	MENSUAL	SUPERFICIE	% REPERCUSION	CUOTA MES (**)	
6	G	368,21 €	30,68 €	6,17	0,2041	4,07 €	35,65 €
9	G	356,87 €	29,74 €	6,98	0,1978	4,82 €	34,66 €
10	G	370,58 €	31,38 €	6,31	0,2087	5,09 €	36,47 €
18	P	282,58 €	21,88 €	4,40	0,1455	3,65 €	25,43 €
17	P	260,79 €	21,73 €	4,37	0,1445	3,52 €	25,25 €
18	P	180,97 €	16,91 €	3,20	0,1058	2,58 €	18,49 €
31	G	340,10 €	28,35 €	5,79	0,1915	4,66 €	33,01 €
32	G	340,10 €	28,35 €	5,80	0,1918	4,67 €	33,02 €
35	G	340,78 €	28,40 €	5,71	0,1889	4,60 €	33,00 €
36	G	365,82 €	30,49 €	6,13	0,2028	4,94 €	35,43 €
37	P	251,84 €	20,99 €	4,22	0,1393	3,40 €	24,39 €
38	N	281,08 €	23,42 €	4,71	0,1550	3,00 €	27,22 €
39	G	337,77 €	28,15 €	5,68	0,1872	4,68 €	32,71 €
40	N	273,32 €	22,78 €	4,68	0,1515	3,60 €	28,47 €
41	SG	690,47 €	57,54 €	11,57	0,3828	9,33 €	66,87 €

(*) Plazas (o garaje) con trastero vinculado

(**) Cuotas vigentes periodo 2012-2013



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J.E.C.T.
EN 13-11-2013
FIRMADO EN 14-11-2013
SECRETARIO GENERAL



Martinez

Fdo: Jerónimo Martínez García

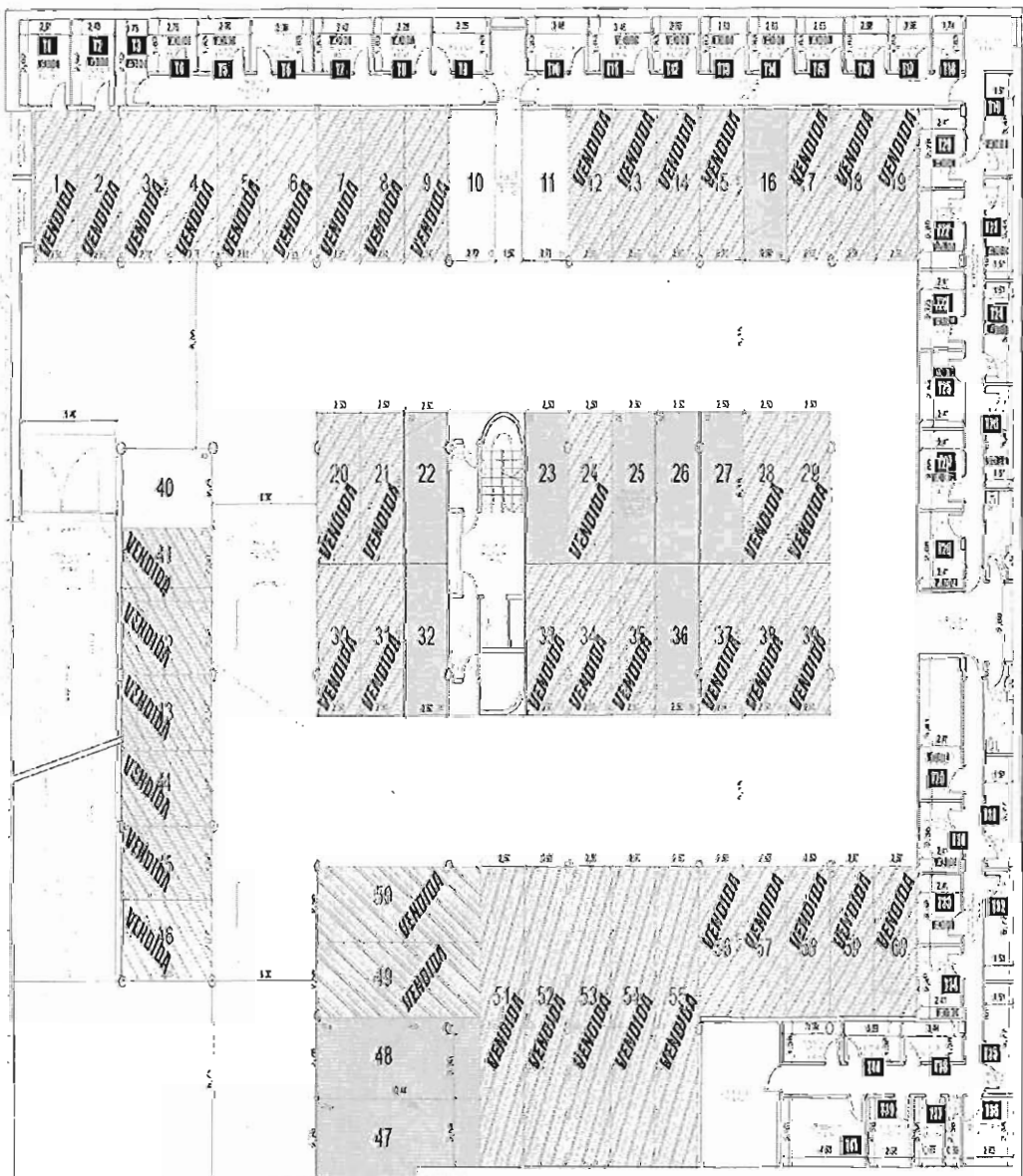
PLANO PLANTA 1ª DEL APARCAMIENTO

SOTANO 1

8 Plaza Tipo C

43 Plaza Tipo A

9 Plaza Tipo D





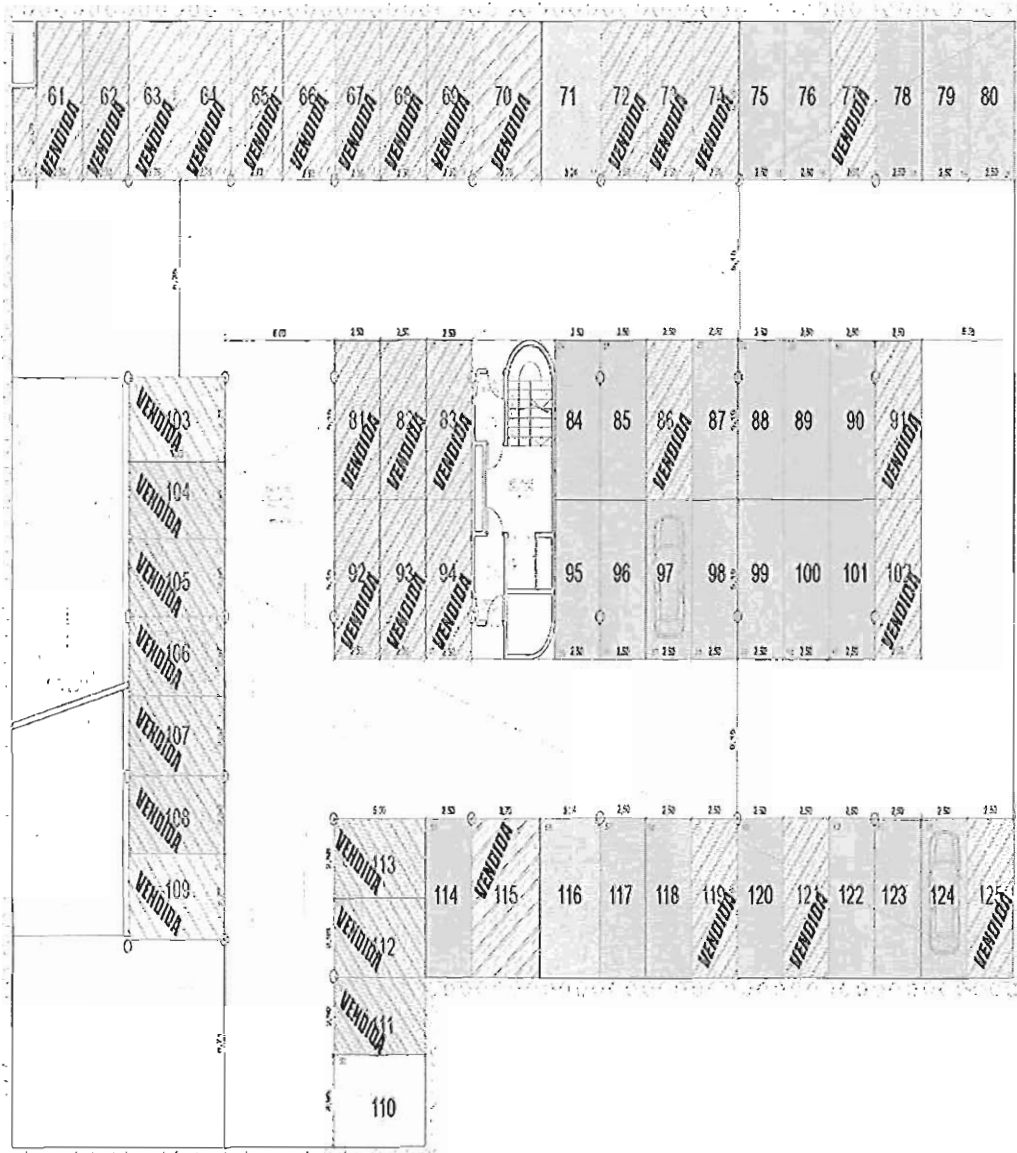
Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLANO PLANTA 2ª DEL APARCAMIENTO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... *J.G.C.T.*
EL *014.13-11-2013*
EDO. *14-11-2013*
EL SECRETARIO GENERAL
[Signature]
Edo : Jerónimo Martínez García

SOTANO 2

- 7 Plaza Tipo C
- 53 Plaza Tipo A
- 5 Plaza Tipo F





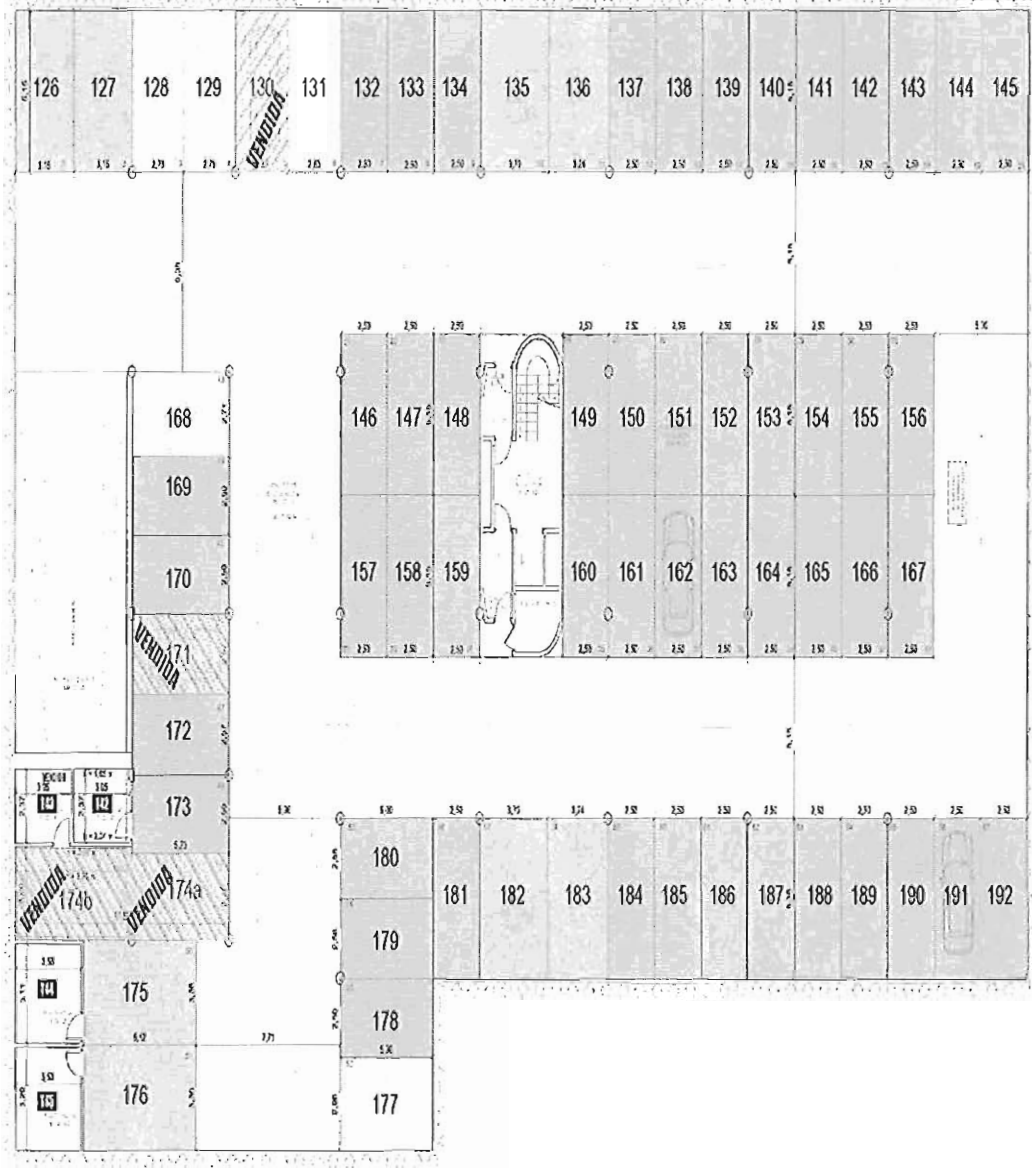
Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLANO PLANTA 3ª DEL APARCAMIENTO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J.E.C.T.
EL DÍA 13-11-2013
TOLEDO 14-11-2013
SECRETARIO GENERAL
Jerónimo Martínez García
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEAMIENTO

SOTANO 3

- 6 Plaza Tipo C
- 52 Plaza Tipo A
- 8 Plaza Tipo F
- 1 Plaza Tipo D





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J. G. C. T. ...
EL... 13-11-2013 ...
TOLEDO... 14-11-2013 ...
EL SECRETARIO GENERAL



ANEXO II
Erónimo Álvarez García

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
A incluir en el SOBRE "B"

D./D^o. _____, con D.N.I. _____,
natural de _____, provincia _____,
con domicilio en _____,
teléfono: _____, Tf. móvil _____ fax: _____, dirección de
correo electrónico e-mail: _____, actuando en
nombre propio o en representación de _____,
C.I.F.: _____ (cuya representación acredita mediante escritura de poder que
acompaña), con domicilio en _____ Núm.: _____,
ante la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., comparece y
MANIFIESTA que conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones que rige el
procedimiento negociado sin publicidad convocado para **LA CESIÓN DE USO, EN
RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS
VACANTES EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS**, y se
compromete y obliga a la contratación citada, para lo que presenta el siguiente
OFERTA:

1.- Que está interesado, según el tipo de licitación fijado en el pliego de condiciones
por la(s) siguiente(s) plaza(s) de garaje:

PLAZA DE GARAJE Nº Tipo - _____, por un IMPORTE ANUAL de
_____ €
(en letra y cifra), más el IVA vigente de aplicación.

PLAZA DE GARAJE Nº Tipo - _____, por un IMPORTE ANUAL de
_____ €
(en letra y cifra), más el IVA vigente de aplicación.

PLAZA DE GARAJE Nº Tipo - _____, por un IMPORTE ANUAL de
_____ €
(en letra y cifra), más el IVA vigente de aplicación.

...



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J. G. C. T. ...
EL... 011... 13... 11... 2013...

TOLEDO... 14... 11... 2013.
EL SECRETARIO GENERAL



J. Martínez

do: Jerónimo Martínez García

2.- Que está interesado, según el tipo de licitación fijado en el pliego de condiciones por el(los) siguiente(s) trastero(s):

TRASTERO Nº , por un IMPORTE ANUAL de _____ €
(en letra y cifra), más el IVA vigente de aplicación.

TRASTERO Nº , por un IMPORTE ANUAL de _____ €
(en letra y cifra), más el IVA vigente de aplicación.

TRASTERO Nº , por un IMPORTE ANUAL de _____ €
(en letra y cifra), más el IVA vigente de aplicación.

...

Toledo, a _____

Fdo.: _____ 3

³ CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 (Derecho de Información) y 6 (Consentimiento del afectado) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, **doy mi consentimiento**, a la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. para recabar y tratar los datos personales incorporados a este escrito, para su tramitación y comunicaciones a otras entidades (Excmo. Ayuntamiento de Toledo, Mesa de Contratación, Notarios, Letrados, Procuradores, Registro de la Propiedad), en caso de necesidad, así como el envío de las comunicaciones escritas necesarias para la tramitación del oportuno expediente de adjudicación.

Dichos datos serán tratados e incorporados a un fichero temporal debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, por la EMV de Toledo como responsable de fichero o tratamiento.

En ningún caso serán objeto de uso ajeno al presente escrito, ni se hará cesión alguna a terceros, que no sea imprescindible, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO, S.A., con domicilio en la calle San Ildefonso, 2 - 45002 Toledo, quien se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptar las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J. G. C. T. ...
EL... 0.19... 13-11-2013...

TOLEDO... 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



Manuel

Do. Jerónimo Martínez García

ANEXO II.

MODELO DECLARACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J.G.C.T.
EL DÍA... 13-11-2013
TOLEDO... 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



Manuel...

to : Jerónimo... García

ANEXO III.

MODELO DECLARACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA

En relación a la licitación para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS,

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
natural de _____, provincia _____,
con domicilio en _____,
teléfono: _____, Tf. móvil _____ fax: _____, dirección de
correo electrónico e-mail: _____, actuando en
nombre propio o en representación de _____,
C.I.F.: _____ (cuya representación acredita mediante poder otorgado al
efecto), con domicilio en _____ Núm.: _____.

DECLARA :

Que tiene cuenta abierta en la entidad _____,
con saldo suficiente para hacer frente a los recibos correspondientes al devengo del
precio del contrato relativo a la plaza de garaje/trastero en el Aparcamiento sito en la
Plaza de Filipinas, al que opta, y en la que autoriza la domiciliación de dichos recibos.

Toledo, a _____

Fdo.: _____

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
tiene cuenta abierta en esta sucursal _____,
Nº CCC _____, que designa a efectos de domiciliación
de los recibos a que hace referencia el contrato anteriormente expuesto.

Para que así conste a los efectos oportunos.

Toledo, a _____

Fdo.: _____

(SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J.G.C.T.
EL DÍA... 13-11-2013
TOLEDO... 14-11-2013 ..
EL SECRETARIO GENERAL



Jerónimo Martínez García

ANEXO IV.
Edo.: Jerónimo Martínez García

MÓDELO DECLARACIÓN ART. 60 DEL TRLCSP



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J.G.C.T.
EL DÍA: 13-11-2013
EL DÍA: 14-11-2013
EL SECRETARIO GENERAL



M. García

Fdo.: Jerónimo ANEXO IV García

MODELO DE DECLARACIÓN ART. 60 DEL TRLCSP

D./D^o. _____, con D.N.I. _____,
natural de _____, provincia _____,
con domicilio en _____,
teléfono: _____, Tf. móvil _____ fax: _____, dirección de
correo electrónico e-mail: _____, actuando en
nombre propio o en representación de _____,
C.I.F.: _____ (cuya representación acredita mediante escritura de poder que
acompaña), con domicilio en _____ Núm.: _____.

**En relación al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA
CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y
TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS**

DECLARO lo siguiente:

1.- Que ni el abajo firmante, ni la empresa a la que represento, en su caso, se halla incurso en prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Que el abajo firmante (y la empresa a la que represento, en su caso) se halla/hallan al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local (Ayuntamiento de Toledo)

3.- Que el abajo firmante, en nombre y representación propios o en representación de _____

AUTORIZA al AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, para que SOLICITE de la Administración Tributaria competente los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el expediente de contratación referenciado más arriba.

Toledo, a _____

Fdo.: _____

NOTA 1: La autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Toledo.

NOTA 2: Se advierte al licitador que en caso de resultar clasificado en el procedimiento de adjudicación, deberá aportar Certificación administrativa de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad social, actualizada a fecha del requerimiento.